

Política de confidencialidad de CAV Family Therapy Inc.

La confidencialidad y la comunicación privilegiada siguen siendo los derechos de todos los clientes de los consejeros profesionales de acuerdo con la ley. Sin embargo, existen límites para dicha comunicación, algunos de los cuales son obligatorios por ley estatal. Es muy importante que usted y quienes busquen asesoramiento con usted lean detenidamente y comprendan los siguientes límites de confidencialidad.

Deber de advertir

Algunos tribunales han sostenido que si un individuo tiene la intención de emprender acciones dañinas, peligrosas o criminales contra otro ser humano, o contra sí mismo, es el deber del consejero advertir a los individuos apropiados de tales intenciones. Las personas advertidas pueden incluir una variedad de personas tales como:

1. La persona o la familia de la persona probablemente sufrirá los resultados del comportamiento dañino.
2. La familia del cliente que pretende hacerse daño a sí mismo o a otra persona.
3. Socios o amigos de los amenazados o de los que amenazan.
4. Oficiales de policía y emergencias médicas.

Además, algunas de las circunstancias en las que la ley exige la divulgación son: cuando existe una sospecha razonable de abuso o negligencia de niños, dependientes o ancianos; cuando un cliente representa un peligro para sí mismo o para los demás o está gravemente discapacitado, o cuando los miembros de la familia del cliente comunican que el cliente ha comunicado un peligro a los demás.

Abuso infantil

La ley estatal de California exige que se informe de la incidencia o *sospecha* de incidencia de abuso infantil, incluido el abuso físico, el abuso sexual, las relaciones sexuales ilegales, la negligencia y el abuso emocional y psicológico. Todos los actos reales o sospechados de abuso infantil deberán informarse a las agencias correspondientes. (Artículo 2.5 Código Penal 11165 y 11166)

Continúa en el otro lado



Abuso de “adultos dependientes” y ancianos

La ley de California requiere que la incidencia de abuso físico de “adultos dependientes” o ancianos denunciados a su consejero también debe informarse a las autoridades de California. (Código de Bienestar e Instituciones, Sec. 15630)

Participación Criminal Terapéutica

La Ley Estatal en el Código de Evidencia 1018 dice que “No hay privilegio (confidencialidad) bajo este artículo si los servicios del psicoterapeuta fueron buscados y obtenidos para permitir o ayudar a alguien a cometer o planea cometer un crimen o un agravio o para escapar de la detención o aprehensión después de la comisión de un crimen o un agravio”. (Evidencia código 1024, 1965. Cap. 299)

Terapia

familiar y de pareja Los miembros de la familia y las parejas pueden ser vistos a veces individualmente o en conjunto. La información compartida durante estas sesiones o en entornos relacionados (p. ej., llamadas telefónicas) se considera parte del proceso general de terapia familiar o de pareja y no es confidencial para los otros miembros de la familia o parejas participantes. Su terapeuta usará su discreción en el manejo de estos asuntos. Esta es simplemente nuestra política de "no secretos". Es importante que comprenda esta política **antes que** comience el tratamiento. Apoya nuestra creencia de que las relaciones saludables se basan en la apertura y la verdad.

Evaluación de casos

Con el fin de garantizar el mejor tratamiento posible para cada cliente, el personal de CAV Family Therapy se consulta entre sí con respecto a los casos. Esto es tradicional tanto en los centros de asesoramiento para pacientes ambulatorios como para pacientes hospitalizados y se conoce como "conferencia de casos" o "revisión por pares". Si tiene alguna inquietud con respecto a esta práctica, informe a su terapeuta.

Descuido de la deuda pendiente

En caso de que un cliente no cumpla con su deuda, después de esfuerzos razonables para cobrar, CAV Family Therapy Inc. puede colocar la cuenta en manos de una agencia o abogado para el cobro o acción legal. Esto requerirá la publicación de información demográfica pertinente, así como información contable. **NO SE DIVULGARÁ INFORMACIÓN TERAPÉUTICA.**

Continúa en el otro lado



Política relacionada con el cuidado de niños durante la sesión de consejería

CAV Family Therapy Inc solicita que **NINGÚN** niño o adolescente se quede desatendido en las áreas de espera sin un adulto presente para vigilarlos mientras usted está en sus sesiones de consejería. CAV Family Therapy Inc. NO proporciona cuidado de niños.

****Asegúrese de haber leído lo anterior con mucha atención. Si no está seguro de comprender completamente cualquiera de las áreas de limitaciones de confidencialidad anteriores, consulte a su consejero antes de firmar a continuación. ****

Yo/nosotros los abajo firmantes hemos leído y entendemos completamente los límites de mi/nuestra confidencialidad. Yo/nosotros también acordamos cumplir con la política establecida anteriormente. Yo/nosotros hemos tenido la oportunidad de pedirle a mi/nuestro consejero una aclaración adicional con respecto a los límites de la confidencialidad.

Yo/nosotros los abajo firmantes acordamos dar consentimiento para la terapia con CAV Family Therapy Inc.

Firma Fecha Firma (Cónyuge)

Fecha
